

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, la Corporación Minera de Bolivia dentro de su programa de mejoramiento de la industria minera fiscal, ha concluido las negociaciones con Machinoexport de la Unión Soviética, para incrementar la capacidad de tratamiento de la Planta de Volatilización de Potosí y la elaboración del Proyecto Técnico para la instalación de una nueva Planta de Volatilización en la localidad de Machacamarca (Oruro).

Que, el Estado Boliviano dentro de su política de integración de la industria minera, en el campo de concentración y beneficio de minerales, ha programado la introducción de la tecnología de volatilización, que en combinación con procedimientos de concentración gávimétrica y/o flotación de casiterita, permiten elevar los índices de recuperación y la obtención de productos con alto contenido de estaño.

Que, la aplicación de la tecnología de volatilización permitirá además, la recuperación de otros minerales acompañantes valiosos y la disminución de los costos de tratamiento actuales, razón por la que corresponde al Supremo Gobierno su aprobación.

**EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON LA
APROBACION DEL CONSEJO NACIONAL
DE ECONOMIA Y PLANIFICACION,**

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la adición N° 7, al contrato N° 51/52048 - Potosí de fecha 5 de junio de 1972, en los términos y condiciones aprobados por el Directorio de la Corporación Minera de Bolivia en sesión N° 815 de fecha 18 de noviembre de 1975.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el contrato N° 51/05/70013, referente al Proyecto Técnico para la instalación de una Planta de Volatilización y Lixiviación en autoclaves en la localidad de Machacamarca (Oruro) en los términos y condiciones aprobados por su Directorio en sesión N° 815 de fecha 18 de noviembre de 1975.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia otorgar las garantías previstas por el 85% del monto de la adición N° 7 y el contrato N° 51/05/70013, respectivamente.

Los señores Ministros de Finanzas y Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escálante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.